Federación de servicios a la ciudadanía
Sector administración de justicia
Andalucía

SR. DIRECTOR GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL
CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
PLAZA DE LA GAVIDIA,10 41071 SEVILLA

Almería, a 21 de Septiembre de 2021

Desde el Sector de la Administración de Justicia de CCOO en Andalucía,

EXPONEMOS

PRIMERO.- Que en base al art. 2.6 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que establece a tenor literal siguiente:

"*Corresponderá una compensación económica, equivalente a veinte días de retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades, para el personal funcionario interino o el personal laboral temporal que, estando en activo como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación del proceso selectivo de estabilización*".

Habiéndose además, publicado dicho real decreto, en el BOE núm. 161, de 7 de julio de 2021 con fecha de entrada en vigor, el día siguiente a su publicación, con lo que está vigente para todos sus efectos.

SEGUNDO.- Habida cuenta de que con la publicación del BOE el 13 de septiembre, se produce la incorporación de los nuevos aprobados del Cuerpo de gestión, correspondientes a la OEP del 2017-2018, numerosos compañeros en nuestra Comunidad Autónoma han estado prestando servicios en calidad de personal interino en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia y se han presentado a las pruebas selectivas a las que se refiere la Orden JUS/764/2019, de 10 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia no habiendo superado el proceso selectivo.

En dicha convocatoria de la mencionada Orden JUS/764/2019, está incluido el proceso selectivo de estabilización a que se refieren el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio,

por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017 (Disposición adicional segunda) y el Real Decreto 954/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público de estabilización correspondiente a la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y se aprueba la oferta de empleo público de estabilización para el personal de la Administración de Justicia para 2018.

TERCERO.- La no superación del proceso selectivo de estabilización y los destinos otorgados en el mismo al personal de nuevo ingreso que sí ha superado el proceso ha dado como resultado el cese de numerosos compañeros, que han visto finalizada su relación con la Administración, en virtud de la Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se otorga destino al personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que superó las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/764/2019, de 10 de julio, que ha otorgado a una persona aspirante el puesto de trabajo que se venía desempeñando en calidad de personal interino.

Se dan, por tanto, todos los requisitos del referido punto 2.6 del RD Ley 14/2021 al tratarse de personal funcionario interino que, estando en activo como tal, han visto finalizada su relación con la Administración por la no superación del proceso selectivo de estabilización.

Por lo expuesto,

SOLICITAMOS

Se sirva a recibir el presente escrito y, en su virtud, proceda **a ABONAR DE OFICIO**, a todos los compañeros que cumplan con los requisitos comprendidos en el art. 2.6 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. la compensación económica prevista en el mismo (la cantidad equivalente a veinte días de retribuciones fijas por año de servicio, hasta un máximo de doce mensualidades hasta un máximo de doce mensualidades).

Reciban un cordial saludo,

Inmaculada Molina Fernández

Coordinadora del Sector de Administración de Justicia de la FSC de CCOO en Andalucía

MOLINA FERNANDEZ INMACULADA - 47492060G

Firmado digitalmente por MOLINA FERNANDEZ INMACULADA - 47492060G
Fecha: 2021.09.20 15:16:11 +02'00'